



176250

RESOLUCION DIRECTORAL N° 64 -2016-ANA-OA

Lima, 22 APR 2016

VISTOS:

El informe situacional del Expediente N° 073-2016-ANA-OA-UEC de la obligada "AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 03 de diciembre de 2015; el Informe N° 068-2016-ANA-OA-UEC, de fecha 21 de marzo de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 065-2016-ANA-OA-UC, de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de retribución económica por uso de agua superficial con fines industriales, correspondiente al periodo 2015, ascendente a la suma de S/ 678,527.01 (Seiscientos setenta y ocho mil quinientos veintisiete con 01/100 Soles); proponiendo su cancelación en dieciocho (18) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 12 de noviembre de 2015, por el importe total de S/ 174,570.19 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta con 19/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado la deuda pendiente de pago asciende a S/ 503,956.82 (Quinientos tres mil novecientos cincuenta y seis con 82/100 Soles);



Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento requerida por la obligada "AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A" respecto al Expediente N°073-2016-ANA-OA-UEC.

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	GTOS. ADMIN. S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	508,996.39	11.85	28,510.39	417.74	28,080.80	480,915.59	30/04/2016
2	480,915.59		28,498.59	394.74	28,103.85	452,811.74	30/05/2016
3	452,811.74		28,498.59	371.67	28,126.92	424,684.82	30/06/2016
4	424,684.82		28,498.59	348.58	28,150.01	396,534.81	30/07/2016
5	396,534.81		28,498.59	325.48	28,173.11	368,361.70	30/08/2016
6	368,361.70		28,498.59	302.35	28,196.24	340,165.46	30/09/2016
7	340,165.46		28,498.59	279.21	28,219.38	311,946.08	30/10/2016
8	311,946.08		28,498.59	256.05	28,242.54	283,703.54	30/11/2016
9	283,703.54		28,498.59	232.87	28,265.72	255,437.82	30/12/2016
10	255,437.82		28,498.59	209.67	28,288.92	227,148.90	30/01/2017
11	227,148.90		28,498.59	186.45	28,312.14	198,836.75	28/02/2017
12	198,836.75		28,498.59	163.21	28,335.38	170,501.37	30/03/2017
13	170,501.37		28,498.59	139.95	28,358.64	142,142.73	30/04/2017
14	142,142.73		28,498.59	116.67	28,381.92	113,760.82	30/05/2017
15	113,760.82		28,498.58	93.37	28,405.21	85,355.60	30/06/2017
16	85,355.60		28,498.59	70.06	28,428.53	56,927.08	30/07/2017
17	56,927.08		28,498.59	46.73	28,451.86	28,475.21	30/08/2017
18	28,475.21		28,498.59	23.38	28,475.21	0.00	30/09/2017



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda y supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.



Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "AGRO INDUSTRIAL PARAMONGA S.A.A", debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Administración Local del Agua Barranca.



Regístrese, comuníquese.


Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua